

17873 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 100/2008, procedimiento abreviado, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección sexta.*

Ante la Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Sexta de Madrid ha sido interpuesto por don Francisco Val Magallón un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 10 de mayo de 2007 (BOE día 9 de junio) de la Presidencia de la Agencia Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 23 de octubre de 2008.—La Directora del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sara Ugarte Alonso-Vega.

MINISTERIO DEL INTERIOR

17874 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publican las subvenciones estatales anuales, para sufragar los gastos de seguridad, abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el tercer trimestre del ejercicio 2008.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es para sufragar gastos de seguridad y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 484, Asignación anual a Partidos Políticos para sufragar gastos de seguridad.

Durante el tercer trimestre del presente ejercicio presupuestario de 2008, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

Partido Popular: 419.162,10.
 Partido Socialista Obrero Español: 396.775,83.
 Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 69.518,64.
 Convergència i Unió: 30.603,78.
 Partido Nacionalista Vasco: 13.996,53.
 Esquerra Republicana de Catalunya: 11.607,33.
 Bloque Nacionalista Galego: 7.652,10.
 Coalición Canaria-PNC: 6.627,36.
 Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 5.503,83.
 Izquierda Unida: 22.212,18.
 Unión Progreso y Democracia: 9.226,44.
 Iniciativa per Catalunya-Verds: 5.909,01.
 Navarra Bai: 2.640,24.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la disposición adicional décima del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Director General de Política Interior, Adolfo Hernández Lafuente.

17875 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publican las subvenciones estatales anuales, para atender los gastos de funcionamiento ordinario, abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el tercer trimestre del ejercicio 2008.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es atender a sus gastos de funcionamiento ordinario y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el tercer trimestre del presente ejercicio presupuestario de 2008, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

Partido Popular: 8.163.730,89.
 Partido Socialista Obrero Español: 7.727.728,83.
 Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 1.353.966,39.
 Convergència i Unió: 596.048,82.
 Partido Nacionalista Vasco: 272.600,52.
 Esquerra Republicana de Catalunya: 226.067,73.
 Bloque Nacionalista Galego: 149.034,87.
 Coalición Canaria-PNC: 129.076,71.
 Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 107.194,02.
 Izquierda Unida: 432.611,10.
 Unión Progreso y Democracia: 179.696,76.
 Iniciativa per Catalunya-Verds: 115.085,67.
 Navarra Bai: 51.422,16.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la disposición adicional décima del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Director General de Política Interior, Adolfo Hernández Lafuente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

17876 *ORDEN ESD/3158/2008, de 12 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación para el Desarrollo de Benín.*

Examinado el expediente incoado para la inscripción de la Fundación para el Desarrollo de Benín en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Aurelien Favi, doña María del Carmen Alfaro Bernal, doña María Clara Gavarrón Cordero y don César Óscar Seoanez Erkel en Madrid el 8 de julio de 2008, según consta en la escritura pública número 639, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Ignacio Martínez-Echevarría Ortega.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid (C.P. 28035), calle Arroyofresno, número 23, 1.º A, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en